



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 03 de octubre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 8280 de fecha 26 de agosto del 2013, el Informe N° 0109-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 117-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 8280 de fecha 26 de agosto del 2013, el Sr. José P. Ruitón Carrasco – Profesor de Karate – Cinturón Negro 4° DAN, hace de conocimiento que el día 07 de julio del 2013, fue reconocido como Sub Campeón Regional de Karate ocupando el segundo Puesto en Kumite (Pelea) premiado con medalla de plata y diploma de honor, el 19 de mayo ocupó el segundo lugar en el campeonato Inter Academias de Karate a nivel departamental, en tal sentido solicita apoyo económico para asistir al Campeonato Nacional de Karate a realizarse los días 05 y 06 de octubre del presente año en la ciudad de Tarapoto.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 0109-2013-AS-OP-MPP de fecha 03 de octubre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el solicitante Sr. José Patrocinio Ruiton Carrasco, es profesor contratado por APAFA en la especialidad de Educación Física de la I.E. Virgilio Purizaga Azarán, de familia humilde, y de acuerdo a lo estipulado por la Directiva N° 002-2012 de Subvenciones Sociales, es de opinión favorable, se le brinde la subvención económica solicitada, por su situación económica y su trayectoria en karate y artes marciales.

Que, mediante Informe N° 217-2013-SGDES-MPP de fecha 03 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de octubre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 03 de octubre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. JOSÉ PATROCINIO RUITON CARRASCO, los mismos que servirán para solventar los gastos de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de que participe en el Campeonato Nacional de Karate, que se realizará los días 05 y 06 de octubre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo